

SECRETARÍA: 17 de julio de 2023, a despacho proceso Ejecutivo No 2021-00070, informando que en este proceso no se ha realizado la notificación del mandamiento de pago librado el 3/08/21, al codemandado JOSE DUBIEL LOPEZ; por otro lado, ya se notificó de la demanda a la curadora ad-litem del codemandado Gilberto Mejía y presentó contestación de la demanda sin proponer excepciones. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado:	2021-00070
Demandante:	JOSE IVAN MARIN HENAO
Demandados:	JOSE DUBIEL LOPEZ Y GILBERTO MEJIA
Sustanciación:	56

Vista la constancia secretarial que antecede, y en aras de velar por la celeridad en el trámite de todo proceso y actuación judicial que se adelante en este Juzgado, se REQUIERE a la parte demandante, JOSE IVAN MARIN HENAO y a su apoderado, para que realicen la notificación del auto de fecha el 3 de agosto de 2021 al codemandado **JOSE DUBIEL LOPEZ**, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, y en caso de que ya lo haya realizado aportar prueba de ello.

Se advierte al demandante que la gestión deberá realizarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de darse aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso que regula la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60021c9ee190c98856a04cfc2227265de905d3793145a8dc1c1fbfc149f13b45**

Documento generado en 17/07/2023 05:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>